

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,
Población y Territorio

ANEXO-III

PLAN TÉCNICO DE CAZA¹

MATRÍCULA DEL COTO: EX-_____

DENOMINACIÓN: _____

TIPO DE COTO:

SOCIAL PRIVADO

TIPO APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO, SOLO PARA COTOS PRIVADOS:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN COTOS PRIVADOS ² :								
MAYOR		ABIERTO		CERRADO		% CERRADO		APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE CAZA MENOR
MENOR		EXTENSIVO		MENOR MÁS JABALI		INTENSIVO		PLANIFICACIÓN DE JABALI

SUPERFICIE ABIERTA: _____ ha

SUPERFICIE CERRADA: _____ ha

SUPERFICIE TOTAL: _____ ha

TÉRMINO MUNICIPAL DONDE SE SITÚA LA MAYOR PARTE DEL COTO:

TEMPORADA INICIO: _____ TEMPORADA FINAL: _____

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO/S Y/O PARTE DE LA PARCELA	TIPO CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)
SUPERFICIE TOTAL DEL COTO					
PORCENTAJE DEL TOTAL DEL COTO					%

2.- DESCRIPCIÓN DEL MEDIO.

2.1. MEDIO FÍSICO.

Altitud máxima: _____ Altitud mínima: _____

2.2. HIDROGRAFÍA Y PUNTOS DE AGUA.

TIPO	NÚMERO	DENOMINACIÓN	LONGITUD (km) o SUPERFICIE OCUPADA (ha) APROX.
CURSOS DE AGUA PERMANENTES			
GRANDES CHARCAS O EMBALSES INTERIORES			
CHARCAS EN TIERRA			

2.3. VEGETACIÓN ⁷

GRUPO/TIPOS DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE (ha)	% DEL TOTAL
BOSQUE/MONTE MEDITERRÁNEO: vegetación clímax con aprox. al 100% de cobertura arbórea de <i>Quercus sp.</i> y arbustiva de matorral (madroño, lentisco, labiérnago, escobas, jaras, etc...).		
MATORRAL GENERAL: cobertura arbustiva de matorral madroño, lentisco, labiérnago, escobas, jaras, etc..., sin <i>Quercus sp.</i> o pies muy diseminados.		
DEHESA: cobertura arbórea de <i>Quercus sp.</i> , sin matorral, incluyendo dehesas con cultivos anuales.		
JARAL SERIAL: dehesa no roturada por tiempo prolongado con matorral de retamas, jaras, jaguarzos, etc...		
JARAL GENERAL: matorral compuesto fundamentalmente por jaras y ahulagas, sin <i>Quercus sp.</i> o pies muy diseminados.		
PASTIZAL: pastizales sin presencia de vegetación leñosa.		
CULTIVOS ANUALES: cereales, leguminosas, etc...		
CULTIVOS FRUTALES: olivar, frutales, viñedos, etc...		
IMPRODUCTIVO		
TOTAL		

2.4. AFECCIÓN POR ESPACIOS/ESPECIES CON NORMAS DE CONSERVACIÓN.

2.4.1.- POR ESPACIO CON NORMAS DE CONSERVACIÓN.

ESPACIO NATURAL PROTEGIDO (en el caso de INCLUSIÓN PARCIAL, especificar la superficie incluida)	
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURAL EN EL QUE ESTA INCLUIDO	
SUPERFICIE INCLUIDA (ha)	

2.5.2.- REFORESTACIONES Y/O ZONAS ACOTADAS PASTOREO ⁹.

ESPECIES REF./OBJETO	TIPO DE CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)
	TOTAL	

3.- ESTADO CINEGÉTICO.

3.1. CAZA MENOR.

3.1.1.- INFRAESTRUCTURAS CAZA MENOR EXISTENTES ¹⁰.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO		
ZONAS ADAPTACIÓN PERDÍZ		
OTROS		

3.1.2.- CAPTURAS DE LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS.

ESPECIE	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
	/	/	/	
CONEJO				
PERDIZ ROJA				
LIEBRE				
ZORRO				
URRACA				

ESPECIE	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
	/	/	/	
GRAJILLA				
CODORNIZ				
PALOMA TORCAZ				
PALOMA BRAVÍA				
PALOMA ZURITA				
TÓRTOLA COMÚN				
ZORZAL COMÚN				
ZORZAL ALIRROJO				
ZORZAL REAL				
ZORZAL CHARLO				
ESTORNINO PINTO				
ANÁDE REAL				
PATO CUCHARA				
CERCETA COMÚN				
FOCHA COMÚN				
AGACHADIZA COMÚN				
BECADA				
AVEFRÍA				

ESPECIE	PRESIÓN CINEGÉTICA			PERIODOS DE CAZA			MODALIDADES			
	CAPTURA MEDIA TEMPORADA	Nº J	C/J	MEDIA VEDA	VEDA GENERAL	PRORROGA	PUESTO FIJO	EN MANO/SALTO	GANCHO CAZA MENOR	CETRERIA
PALOMA ZURITA										
TÓRTOLA COMÚN										
ZORZAL COMÚN										
ZORZAL ALIRROJO										
ZORZAL REAL										
ZORZAL CHARLO										
ESTORNINO PINTO										
ANÁDE REAL										
PATO CUCHARA										
CERCETA COMÚN										
FOCHA COMÚN										
AGACHADIZA COMÚN										
BECADA										
AVEFRÍA										

Señalar la presencia, si existen dormideros estables de paloma torcaz y si se adoptará alguna medida de gestión adicional, a las indicadas en la legislación vigente, acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 65 del Decreto 34/2016 que regula el ejercicio de la caza, planificación y ordenación cinegética (DOE nº 55 de 21/03/2016):

3.1.5.- JORNADAS DE SUELTA PARA SU INMEDIATO ABATIMIENTO POR TEMPORADA CINEGÉTICA¹⁵.

TIPO	Nº	ESPECIE/S
Nº DE SUELTAS DESDE UN CERRO HACIA UNA LINEA DE ESCOPETA		
Nº DE SIEMBRAS PARA CAZA CON PERRO		

3.1.6.- CONTROL DE PREDADORES.

3.1.6.1.-MÉTODOS ORDINARIOS¹⁶.

MÉTODOS ORDINARIOS	CACERÍA DE ZORROS	PERROS EN MADRIGUERA	SALTO O EN MANO	ESPERAS / PUESTO FIJO	GANCHO CAZA MENOR	CETRERÍA
ZORRO						
URRACA/GRAJILLA						

3.1.6.2.- MÉTODOS EXTRAORDINARIOS¹⁷

MÉTODOS EXTRAORDINARIOS	LAZOS SELECTIVOS						CAJAS METÁLICAS
	COLLARUN	BELISLE	CON TOPE Y CIERRE LIBRE EN ALAR	WISCONSIN EN ALAR	WISCONSIN AL PASO	Nº TOTAL	
ZORRO							
URRACA							
GATO ASILVESTRADO							

3.1.7.- REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO DE ESPECIES CINEGÉTICAS DE CAZA MENOR¹⁸.

ESPECIE	ESTIMACIÓN EJEMPLARES x TEMPORADA	TEMPORADAS ¹⁹	OBJETO REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO

3.1.8.- ZONIFICACIÓN POR MODALIDADES/APROVECHAMIENTOS DE CAZA MENOR²⁰.

NOMBRE DE LA ZONA	SUPERFICIE (ha)	ESPECIES / MODALIDADES / CARACTERISTICAS

3.1.9.- ZONAS ESPECÍFICAS PARA LA REALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS INTENSIVOS DE CAZA MENOR (SOLO COTOS CON APROVECHAMIENTO INTENSIVO DE CAZA MENOR) ²¹.

NOMBRE DE LA ZONA	Nº AUTORIZACIÓN	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)

3.1.10.- ZONAS DE ENTRENAMIENTO/CAMPEO DE MEDIOS AUXILIARES PARA LA CAZA ²².

NOMBRE DE LA ZONA AUTORIZADA	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO	SUPERFICIE (ha)

3.1.11.- ZONAS DE SEGURIDAD EN LAS QUE SE PLANIFICA CAZAR CON CARÁCTER PERMANENTE ²³.

NOMBRE ZONA	TIPO	MODALIDAD/ES	SUPERFICIE (ha)/ LONGITUD (km)

PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

NOMBRE ZONA	T.M.	POLIGONO	PARCELA/S ²⁴	SUPERFICIE (ha)

Justificación de la actividad y descripción de las medidas de seguridad a adoptar en su caso:

3.1.12.- JABALÍ AL SALTO SEGÚN CAPIT II DE LA ORDEN DE 17 DE MAYO DE 2021

SI NO

3.1.13.- OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MENOR:

3.2. CAZA MAYOR.

3.2.1.- ZONIFICACIÓN: PERÍMETROS Y SUPERFICIES DE GESTIÓN.

ORDEN ²⁵	ABIERTA/ CERRADA ²⁶	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO CINEGÉTICO ²⁷		USO ²⁸		ESPECIES CINEGÉTICAS ²⁹	SUPERFICIE (ha)	% COTO
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						

ORDEN ²⁵	ABIERTA/ CERRADA ²⁶	CARACTERÍSTICAS CERRAMIENTO CINEGÉTICO ²⁷		USO ²⁸		ESPECIES CINEGÉTICAS ²⁹	SUPERFICIE (ha)	% COTO
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						
		PERIMETRAL		GESTIÓN CINEG.				
		PARCIAL		PROTECCIÓN				
		LONGITUD (km)		OTROS (INDICAR)				
		ALTURA (ml)						
		FIJACIÓN SUELO						
						ABIERTA		
						CERRADA		

3.2.2.- INFRAESTRUCTURAS CAZA MAYOR EXISTENTES ³⁰.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CARACTERÍSTICAS/ESPECIES OBJETO/SUPERFICIE
CAPTURADEROS		
ZONAS DE MANEJO		
TORRETAS VIGILANCIA		
OTROS		

3.2.3.- APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS DE CAZA MAYOR EN LAS TRES ÚLTIMAS TEMPORADAS.

3.2.3.1.- GENERAL COTO

ESPECIE	Sexo / Edad	TEMPORADAS CINEGÉTICAS			OBSERVACIONES
		/	/	/	
CIERVO	M				
	H				
	C				
	T				
GAMO	M				
	H				
	C				
	T				
MUFLÓN	M				
	H				
	C				
	T				
CORZO	M				
	H				
	C				
	T				
CABRA MONTÉS	M				
	H				
	C				
	T				
ARRUÍ	M				
	H				
	C				
	T				
JABALÍ	T				

M: Machos H: Hembras C: Crías T: Total

3.2.4.2.- CIERVO Y GAMO PARA SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS CON MONTERIAS/GANCHOS ³⁶.

ESPECIE	SUPERFICIE ÚTIL (ha)	C.M.M.	Cf.	ESTIMA Nº DE EJEMPLARES			DENSIDAD (D=T/SUP)
				T=C.M.M.x Cf	M= T x0,35	H=T x0,65	
CIERVO			9,5				
GAMO			10,5				

3.2.4.3- CUPO CAPTURAS CIERVO Y GAMO PARA SUPERFICIES DE GESTIÓN ABIERTAS CON MONTERIAS/GANCHOS ³⁷.

ESPECIE	INCREMENTO POBLACIÓN (I.P.=T x T.R.)	POBLACIÓN CAZA (P.C.=T+I.P.)	CUPO TOTAL (C.T.)	CUPO MACHOS (C.M.)	CUPO HEMBRAS (C.H.)	POBLACIÓN TRAS CAZA	DENSIDAD TRAS CAZA
CIERVO							
GAMO							

3.2.4.4.- MODALIDADES Y CUPOS DE CAPTURAS POR SUPERFICIES DE GESTIÓN ³⁸.

ESPECIES	TEMP	/						/						/						Y SIGUIENTES					
	SEXOMOD	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T	R	RG/R	M	JS	CV	T
CIERVO	M																								
	H/C																								
GAMO	M																								
	H/C																								
MUFLÓN	M																								
	H/C																								
CORZO	M																								
	H																								
CABRA MONTÉS	M																								
	H																								
ARRUI	AMBOS																								
JABALÍ	AMBOS																								

3.2.6.- RESUMEN REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/REFORZAMIENTO/MEJORA GENÉTICA EN COTOS PRIVADOS DE CAZA MAYOR ⁴².

ESPECIE	Nº EJEMPLARES	TEMPORADAS	OBJETO REPOBLACIÓN/REINTRODUCCIÓN/ REFORZAMIENTO/MEJORA GENÉTICA	DESTINO Nº ORDEN / ZONA MANEJO

3.2.7. CAPTURA EN VIVO POR MOTIVOS DE GESTIÓN ⁴³.

ESPECIE	METODOLOGÍA CAPTURA	ORIGEN Nº ORDEN / ZONA MANEJO	DESTINO Nº ORDEN / ZONA MANEJO

3.2.8.- ZONAS DE SEGURIDAD EN LAS QUE SE PLANIFICA CAZAR ²³.

NOMBRE ZONA	TIPO	MODALIDAD/ES	SUPERFICIE (ha)/ LONGITUD (km)

Justificación de la actividad y descripción de las medidas de seguridad a adoptar en su caso:

3.2.9.- OBSERVACIONES Y PRECISIONES SOBRE EL PLAN DE CAZA MAYOR:

4.- MEJORAS ⁴⁴.

4.1. MEJORAS DEL MEDIO NATURAL.

CONCEPTO	EXISTENTES	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
REFUGIOS/TARAMEROS	ud	ud	
COMEDEROS CAZA MENOR	ud	ud	
COMEDEROS JABALÍ EXCLUSIÓN RESES	ud	ud	
BEBEDEROS	ud	ud	
BEBEDEROS CON CERRAMIENTO	ud	ud	
ARREGLO DE FUENTES		ud	
CHARCAS EN TIERRA		ud	
DESBROCES		ha	

CONCEPTO	EXISTENTES	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
SIEMBRAS		ha	
MEJORAS DE PASTOS		ha	
PASTOR ELÉCTRICO		ml	
OTRAS			

4.2. ZONAS DE RESERVA.

NOMBRE	SUPERFICIE (ha)	ESPECIE/S	CARACTERÍSTICAS

4.3. INFRAESTRUCTURAS.

CONCEPTO	PREVISTAS EJECUCIÓN EN EL PLAN	CARACTERÍSTICAS
ZONAS DE MANEJO	ha	
NÚCLEOS DE CRÍA DE CONEJO	ud	
CAPTURADEROS	ud	
TIRADEROS / CORTAFUEGOS	km	
TORRES DE VIGILANCIA	ud	
OTRAS		

4.4. APORTE DE ALIMENTOS

<input type="checkbox"/> SISTEMÁTICO		<input type="checkbox"/> OCASIONAL	
Tipo			
<input type="checkbox"/> Grano	<input type="checkbox"/> Grano y pienso	<input type="checkbox"/> Grano, pienso y heno	
<input type="checkbox"/> Pienso	<input type="checkbox"/> Grano y heno		
<input type="checkbox"/> Heno	<input type="checkbox"/> Heno y pienso		
Periodicidad			
<input type="checkbox"/> Diario	<input type="checkbox"/> Semanal	<input type="checkbox"/> Otros	

Estacionalidad (en aporte ocasional)			
<input type="checkbox"/> SI		<input type="checkbox"/> NO	
Forma de realizarlo			
<input type="checkbox"/> Suelo <input type="checkbox"/> Comedero selectivo <input type="checkbox"/> Comedero no selectivo <input type="checkbox"/> Suelo y comedero selectivo		<input type="checkbox"/> Suelo y comedero no selectivo <input type="checkbox"/> Comedero selectivo y no selectivo <input type="checkbox"/> Suelo y comederos	
Especie			
<input type="checkbox"/> Jabalí	<input type="checkbox"/> Gamo	<input type="checkbox"/> Ciervo	<input type="checkbox"/> Jabalí y cérvido

4.5. OTRAS MEJORAS.

5.- CARTOGRAFÍA.

PLANO/S CINEGÉTICO DEL COTO, a escala 1:25.000 ó superior (1/20.000, 1/10.000, 1/5.000), en todo caso podrá aceptarse otra cuando facilite la comprensión y estudio del plano, que contendrán curvas de nivel cada 10 m y de acuerdo con lo expresado en este Plan, al menos la siguiente información:

- Perímetro del coto, Enclaves y Terrenos no cinegéticos incluidos en el mismo (zonas habitadas, núcleos rurales, áreas industriales, vías públicas, granjas cinegéticas, etc.).
- Cursos y masas de agua.
- Zonificación de modalidades/aprovechamientos de caza menor, zonas de entrenamiento/campeo, zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos, zonas de reserva del plan de mejoras
- Zonas de seguridad en las que se planifique cazar.
- Cerramientos, que impidan el paso de las especies cinegéticas presentes en el coto.
- Otras Infraestructuras cinegéticas existentes (Zonas de manejo, Capturaderos, Núcleos de cría de conejo, Zonas adaptación perdiz, etc.).

- Superficies de gestión abiertas y cerradas. En cotos sociales superficies con planificación de caza mayor.
- Manchas de caza mayor, con separación del tipo abiertas y tipo cerradas, únicamente para superficies de gestión abiertas.

Conforme a todo lo expuesto anteriormente, se solicita la aprobación administrativa del presente Plan Técnico de Caza.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

EL PERSONAL TÉCNICO REDACTOR DEL PLAN.-

Fdo.: _____

Titulación: _____

Así mismo el personal técnico redactor DECLARA que de acuerdo al art. 119 del Decreto 34/2016:

- Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que le habilitan como personal técnico competente, en concreto, ha cursado los siguientes estudios: titulación universitaria en la materia, 3 créditos europeos en materias de gestión cinegética, 3 créditos europeos en materias relacionadas con la gestión del territorio y la fauna, 3 créditos europeos en cartografía
- Tiene facultad reconocida para realizar y firmar planos como documento integrante de un proyecto técnico.
- Dispone de la documentación que lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- Que los datos y manifestaciones que figuran en este documento son ciertos y que tiene conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe faculta a la Administración para declarar la imposibilidad de seguir ejerciendo la actividad y, si procede, inhabilitar temporalmente el ejercicio de la misma.

LA/LAS PERSONA/PERSONAS TITULARES DEL COTO ⁴⁵

Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL PLAN TÉCNICO DE CAZA

CARÁTULA:

- (1) Planificación de acuerdo al Artículo 122 del Decreto 34/2016, para seis (6) temporadas cinegéticas en cotos privados de caza mayor, menor intensivos y sociales con planificación de caza mayor y para diez (10) temporadas cinegéticas en cotos privados de menor extensivo, menor más jabalí y resto de cotos sociales. En la confección de los datos de este Plan Técnico de caza, si no tuviera espacio suficiente al rellenar un apartado determinado, podrá presentar tantas hojas con el apartado en cuestión como sean necesarias. En el caso de presentar un Plan Técnico agrupado, deberá presentar tantas primeras hojas, como cotos integren la agrupación de cotos.
- (2) Marcar el grupo de clasificación del coto de caza con una "X", excepto el porcentaje cerrado. En el apartado % cerrado, indicar el porcentaje de superficie de gestión cerrada, de acuerdo al apartado 3.2.1.

DATOS GENERALES DEL COTO DE CAZA:

- (3) En el caso de cotitularidad indicar el número y los nombres y N.I.F. de todos ellos.
(DATOS DESAGREGADOS POR SEXO)
- (4) No obligatorio, únicamente si se dispone de ellos.
- (5) Terrenos no cinegéticos de acuerdo al Capítulo III del Título II de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura. Deberán reflejarse en los Planos las zonas habitadas, núcleos rurales y áreas industriales (incluidas las granjas cinegéticas). En las granjas cinegéticas deberá indicarse el núcleo zoológico o identificación otorgado por el órgano competente.
- (6) Reflejar los enclaves del coto de acuerdo al Art. 25 de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura, deberán reflejarse en los Planos.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO

- (7) La cobertura arbórea de pinares y/o eucaliptos no se considerará, debiendo considerar el estrato arbustivo para la inclusión en los grupos anteriores. En el caso de dehesas cultivadas, se incluirá en el apartado de dehesa y no de cultivos anuales.
- (8) Sólo para superficies de gestión cerradas de acuerdo al apartado 3.2.1. Indicar el orden de la zona de acuerdo a este apartado de la planificación de caza mayor.

- (9) Únicamente en el caso de que puedan afectar a la movilidad de las especies cinegéticas presentes en el coto, en cotos con planificación para caza mayor deberán reflejarse en los planos.

ESTADO CINEGÉTICO CAZA MENOR:

- (10) Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.
- (11) La estima poblacional será antes del inicio de la temporada cinegética, deberá estar en relación con el histórico de capturas y los datos de la comarca cinegética.
- (12) La presión cinegética será función de las capturas media por temporada (C.M.T.), el número de jornadas de caza (Nº J) y las personas cazadoras por jornada (C/J), considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que la C.M.T. no podrá superar el 35% de la estima poblacional en perdiz, el 50% en el conejo y el 40% en la liebre, tasas que podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza o las OGV. El número total de jornadas de la persona cazadora (NºJxC/J) estará en proporción con las capturas y existencias, de tal forma que en:

- Cotos Sociales: $C.M.T. \geq 0,75 \times (N^{\circ}J \times C/J)$

- Cotos no intensivos: $C.M.T. \geq 1 \times (N^{\circ}J \times C/J)$

- (13) Señalar con una "X" aquellas modalidades que se pretendan realizar, excepto en el caso del ojeo, que deberá indicarse el número de ojeos previstos. Recordar que el número de ojeos puede llevar a la clasificación del coto como intensivo, si realiza proporcionalmente por temporada más de un ojeo por cada 200 ha acotadas. Según el artículo 17 del Decreto 34/2016 el ojeo no puede realizarse en cotos sociales. La captura en vivo de especies de caza para el traslado fuera del coto estará sometida a lo dispuesto en el Decreto 34/2016 y la OGV.
- (14) La presión cinegética será función de C.M.T., Nº J y C/J, considerando todas las modalidades de caza para la especie. Debe tenerse en cuenta que el número total de jornadas de la persona cazadora (NºJxC/J) deberá estar en relación con las capturas y los datos de la comarca cinegética.

Señalar con una "X" aquellos periodos que se pretendan realizar

- (15) En los cotos no intensivos se podrá realizar una suelta hacía una línea de escopeta o siembra para caza inmediata por cada 200 ha de terreno acotado. Téngase en cuenta que el número de sueltas puede llevar a la clasificación del coto como intensivo.

- (16) Marcar con una cruz las modalidades “X”, excepto en cacería de zorros que deberá indicar el número, hasta un máximo de una por cada 200 ha de terreno acotado. Considerar lo dispuesto en el Artículo 31.3 del Decreto 34/2016, respecto a la caza del zorro en manchas de caza mayor.
- (17) Marcar con una cruz “X” e indicar el número total. En todo caso su autorización quedará supeditada a lo indicado en el Artículos 16 del Decreto 34/2016.
- (18) De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 69 al 75 del Decreto 34/2016.
- (19) Señalar si se realizará en una o varias temporadas cinegéticas de vigencia del plan técnico, indicando en cuales de ellas.
- (20) De acuerdo al Art. 43.4 de la Ley 14/2010 de caza de Extremadura, se indicará la zonificación, en caso de existir una zonificación por modalidades de caza o aprovechamiento por especies, indicando las características del ejercicio de la caza en cada una de ellas. Deberán reflejarse en la cartografía del Plan Técnico.
- (21) Únicamente para cotos intensivos, previamente autorizadas de acuerdo a la norma de regulación de cerramientos cinegéticos. La situación de estas zonas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor deberán reflejarse en la cartografía; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.
- (22) En esta zona está prohibido el uso de armas de fuego. Será imprescindible reflejar en el plano del coto que debe acompañar a este Plan la situación de las zonas específicas; su nombre y superficie concordarán con lo que aparezca en esta tabla.
- (23) Conforme a lo dispuesto en el Art. 26.6. de la Ley 14/2010. Se indicará el tipo de zona de seguridad (caminos públicos no vallados, vías pecuarias, dominio público hidráulico y sus márgenes, alrededores de núcleos urbanos y rurales y otras zonas habitadas, etc.), las modalidades y así como todos los polígonos y parcelas catastrales afectadas para cada una de las zonas, así mismo obligatoriamente se reflejarán en los planos a presentar. Considerar que de acuerdo al Decreto que aprueba el reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión deberán señalizarse con carácter permanente.
- (24) Indicar la relación de todas las parcelas correspondientes a ese polígono.

ESTADO CINEGÉTICO CAZA MAYOR:

- (25) Deberá aportar una planificación cinegética diferenciada para cada una de las distintas superficies independientes de gestión que compongan el coto, conforme a la cartografía aportada, que se numerarán con letras mayúsculas A, B, C, D ... Este apartado será de aplicación también a cotos sociales con aprovechamiento de caza mayor, en la totalidad o parte de su superficie. No se incluirán las zonas de manejo.
- (26) Indicar si cada una de las superficies independientes de gestión se encuentra cerrada o abierta de acuerdo a que los cerramientos existentes impidan el paso de al menos alguna de las especies cinegéticas presentes.
- (27) En el caso de existencia total o parcial de cerramiento cinegético, señalar con una cruz "X" si se trata de cerramiento perimetral total o parcial. Indicar las características del mismo, longitud del trazado (km) y altura de la malla (ml) y si este se halla fijado al suelo (SI/NO).
- (28) Referido el uso de la superficie de gestión, señalar con una cruz "X" la que corresponda.
- (29) Relacionar las especies cinegéticas gestionadas de forma independiente en esta superficie. Se considerará a efectos de la gestión que un coto o una parte del mismo es cerrado para una especie concreta, cuando el tipo de cerramiento impida el paso de esa especie.
- (30) Deberán reflejarse en los planos del Plan Técnico estas infraestructuras. Para las zonas de manejo señalar la superficie ocupada y las especies objeto de manejo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto que regule los cerramientos cinegéticos y el decreto que regule los terrenos cinegéticos y su gestión. Los capturaderos únicamente podrán instalarse en superficies de gestión que impidan el paso para las especies a capturar, indicando si son fijos o móviles. En el caso de móviles en los planos se indicarán los puntos de colocación en su caso.
- (31) C.M.M. es la captura media de machos en montería y/o gancho por superficies de gestión abiertas en las tres últimas temporadas.
- (32) En caso de presentar más de una superficie de gestión en el Apartado 3.2.1. se presentará un Apartado 3.2.4. para cada una de ellas.
- (33) En superficies de gestión cerradas, para ciervo y jabalí, la densidad mínima deberá ser superior a 0,05 reses/ha y en todo caso la población deberá ser superior a 50 individuos. Las densidades objetivo totales de reses no podrán exceder los 0,40-0,50 ciervos equivalentes/ha (considerando las siguientes equivalencias 1ciervo =1

gamo =3 muflones =5 corzos) y para jabalí los 0,40-0,50 jabalíes/ha. En superficies de gestión abiertas las poblaciones de ciervo y gamo se determinarán de acuerdo al cuadro 3.2.4.2. si ha realizado monterías en alguna de las últimas tres temporadas.

- (34) En el caso de presencia y planificación de aprovechamientos sobre el corzo, en cotos no cerrados para la especie, deberá presentarse anexo un censo detallado firmado por personal técnico competente, que deberá contener al menos, la fecha de censo, metodologías aplicadas y traslado a los planos de las estaciones o itinerarios de censo realizados.
- (35) En el caso de presencia y planificación de aprovechamientos sobre la cabra montés, deberá realizar un anexo como en el caso del corzo, pero en este caso deberá realizarse en al menos dos fechas, una en verano y otra en invierno, además de añadir la estructura de sexos y edades de la población.
- (36) Los coeficientes y tasas aplicados para los cálculos del apartado 3.2.4.2. podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza, las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética. Donde: C.M.M. se toma del cuadro 3.2.3.2. **Cf.** es el coeficiente de estima en montería. **T** es la población total en montería $T=C.M.M. \times Cf$. **M** es la Población de machos en montería $M=T \times 0,35$. **H** es la población de hembras en montería $H=T \times 0,65$. **D** es la densidad en montería $D=T/\text{Superficie útil}$.
- (37) Los coeficientes, intervalos y tasas aplicados para los cálculos del apartado 3.2.4.3. podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza, las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética. Donde: **I.P.** es el incremento poblacional $I.P.=T \times T.R.$ **T.R.** es la tasa de renovación de la población, se considerará una T.R. de 25% para el ciervo y 30% para el gamo. **P.C.** es la Población antes de caza igual a $P.C.=T + I.P.$ **C.T.** es el cupo total. **C.M.** es el cupo de machos y **C.H.** es el cupo de Hembras. Estos se fijarán de acuerdo a los siguientes intervalos de densidad:
- Densidad $<0,05$ ciervos o gamos/ha, $C.T.=C.M.=0,5 \times I.P.$ $C.H.=0$, No caza hembras.
 - Densidad entre 0,05 y 0,20 ciervos o gamos/ha, $C.T.= I.P.$ $C.M.=0,5 \times I.P.$ y $C.H.=0,5 \times I.P.$
 - Densidad entre 0,20 y 0,35 ciervos o gamos/ha, $C.T.= I.P.+0,1 \times I.P.$ $C.M.=0,5 \times I.P.$ y $C.H.=0,6 \times I.P.$

- Densidad >0,35 ciervos o gamos/ha, C.T.= I.P.+0,2x I.P. C.M.=0,5 x I.P. y C.H.=0,7 x I.P.

(38) En el cálculo de la dinámica poblacional, **para todos los cotos** se aplicarán las siguientes T.R.: 25% para el ciervo, 30% para el gamo, 35 % para el muflón y 35% para el jabalí. Estas podrán ser modificadas de acuerdo a los Planes Comarcales de Caza, las OGV y/o declaraciones de Emergencia Cinegética.

Considerando que:

R: Rececho/Rececho y Espera en jabalí. Indicar el número de animales concreto. Considerar que en superficies de gestión abiertas para los Recechos (R) de ciervo, gamo, jabalí, corzo y cabra montés se asignarán los cupos de la tabla siguiente, que también se aplicarán para el jabalí en superficies cerradas con cerramiento que no impida el paso para esta especie:

ESPECIE	COTOS CON MONTERIA/BATIDA/GANCHO			COTOS SOLO RECECHO/ESPERA	
	POR PRIMERA 500 HA	+POR CADA 500	+POR CADA 250	POR PRIMERA 5 HA	+POR CADA 250
CIERVO	1	1		2	1
GAMO	1	1		2	1
JABALÍ	1		1	2	1
CORZO	1 POR CADA 5 MACHOS DEL CENSO CONTRASTADO				
CABRA MONTÉS	1 MACHO POR CADA 3 MACHOS DEL CENSO ESTACIONAL MÁS DESFAVORABLE CON EDAD >= 9 AÑOS 1 HEMBRA POR CADA 10 DEL CENSO ESTACIONAL MÁS DESFAVORABLE				

RG/R: Rececho de gestión, señalar con una cruz "X" si se pretende realizar esta modalidad por especie y sexo. De acuerdo al Artículo 32 del Decreto 34/2016 machos sólo en superficies de gestión cerradas. En superficies de gestión abiertas las hembras autorizables en RG de acuerdo al Artículo 36 del Decreto 34/2016 - excepto para cotos con planificación de cabra montés - no podrán exceder el 10% de C.H. del apartado 3.2.4.3., con un mínimo de 2 ejemplares. Para cotos de gestión abierta sin monterías, el cupo de hembras de rececho de gestión será como máximo igual al cupo de machos de rececho ordinario. En la especie jabalí RG/R queda referido a la modalidad de Ronda, que en todo caso necesitará de autorización expresa de acuerdo al Art. 75 del Decreto 91/2012 y solamente será realizable en superficies de gestión cerradas para el jabalí.

JS: Jabalí al salto. Sólo modalidad descrita en el Capítulo III de la Orden de 17 de mayo de 2021 por la que se regula la caza de jabalí en la modalidad de “Jabalí al salto” en Extremadura.

M: Montería y/o Gancho y Batida en cotos Privados de Caza Menor con Jabalí o Sociales con presencia únicamente de jabalí, indicar con una cruz “X” si se pretende realizar esta modalidad por especies y sexo.

CV: Captura en Vivo para el traslado fuera del coto, la autorización estará sometida a lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 34/2016, T: Capturas totales por sexo, indicar el total de animales concreto a capturar por sexo, incluyendo todas las modalidades. En superficies de gestión abiertas, salvo que cuenten con planificación de cabra montés, T de machos vendrá dado por C.M. y será de carácter estimativo, mientras que T de hembras vendrá dado por C.H., ambos de acuerdo a los cálculos del apartado 3.2.4.3.

- (39) De acuerdo a lo dispuesto en los Artículo 69 y ss. del Decreto 34/2016. No se podrán realizar en más de la mitad de las temporadas de vigencia del Plan Técnico, salvo para introducciones por mejora genética que siempre se podrán realizar a razón de un máximo de 1 ejemplar reproductor por cada 100 ha, considerando que:
- En ningún caso se podrá reforzar las poblaciones cuando las densidades totales de la superficie de gestión se encuentren entre las 0,35 y 0,60 ciervos equivalentes/ha y en el jabalí entre las 0,40 y 0,60 ejemplares de jabalíes/ha.
 - Que el número máximo de ejemplares por sexo autorizables será del 20% del cupo de capturas aprobado para este sexo, en cada temporada cinegética.
- (40) Indicar las manchas únicamente en superficies de gestión abiertas. Tipo de mancha conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 del Decreto 34/2016. Una misma mancha no podrá incluir terrenos de dos superficies de gestión distintas. De acuerdo al Decreto que regula el ejercicio de la caza, planificación y ordenación cinegética, el número de rehalas únicamente se indicará en cotos sociales con aprovechamiento de caza mayor, estando limitadas para estos a 1 rehala por cada 25 ha de mancha. Además, en el caso de que en un coto privado de caza presente alguna mancha menor de 90 ha, podrá:
- Agruparla con alguna, de superficie igual o superior a 90 ha, aunque sean discontinuas, a los efectos de batirse en la misma acción cinegética.
 - Si es más de una, agruparlas en una, aunque sean discontinuas, a los efectos de batirse en la misma acción cinegética.

- (41) Resumen y suma de las diferentes superficies de gestión abiertas y/o cerradas que compongan el coto, suma de los distintos apartados 3.2.4.4. Se confeccionará siguiendo las mismas premisas que para este apartado 3.2.4.4.
- (42) Resumen y suma de las diferentes superficies de gestión abiertas y/o cerradas que compongan el coto, suma de los distintos apartados 3.2.4.5., añadiendo las introducciones a realizar en la zona de manejo. En el conjunto del coto, incluyendo las zonas de manejo, se deberá cumplir las mismas limitaciones fijadas para el apartado 3.2.4.5.
- (43) En el caso que se vayan a realizar captura en vivo por motivos de gestión, sin salir del coto, deberá indicarse las especies objeto de captura, la metodología de captura y la superficie de gestión o zona de manejo, tanto de origen, como de destino. En el caso de que la superficie de gestión sea abierta para la especie, estará sometido al régimen de autorizaciones de acuerdo al Artículo 36 del Decreto 34/2016.

MEJORAS:

- (44) Deberán indicarse aquellas mejoras del medio natural ya existentes y las que tengan prevista su realización durante la vigencia del Plan Técnico. Las zonas de reserva deberán incluirse en la cartografía. En el apartado de infraestructuras únicamente se reflejarán las de nueva ejecución. No obstante estas actuaciones podrán estar sometidas a autorización previa de acuerdo a la normativa sectorial.

PRESENTACIÓN:

- (45) En el caso de existir varias personas cotitulares en el coto, todas deben suscribir este documento, al igual que si se trata de un Plan Técnico Agrupado, en el que deberán firmar todas las personas titulares de los cotos agrupados.